



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración
AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2023-2027

Guayaquil, viernes 18 de octubre de 2024 No. 42

Guayaquil: Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil

ÍNDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

TERCERA REFORMA A LA
“ORDENANZA SUSTITUTIVA DE
LA ORDENANZA QUE NORMA
LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS,
CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS
DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”.....2

ORDENANZA QUE INSTITUYE EL
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN PRIMARIA DE CONDUCTAS
ADICTIVAS DEL CANTÓN GUAYAQUIL
“GUAYAQUIL SIN ADICCIONES”.....7

“ORDENANZA QUE REGULA LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN
POLÍGONOS DE INFLUENCIA EN LA
RED DE MERCADOS Y SUS ÁREAS DE
INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL
CANTÓN GUAYAQUIL” 34



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de la eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con lo estipulado en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*

QUE, la Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 253 que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por el alcalde o alcaldesa y los concejales o concejales elegidos por votación popular; siendo el alcalde o alcaldesa la máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente.

QUE, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece -entre otras- competencias exclusivas de los gobiernos autónomos la de *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón*, esto en concordancia con lo establecido en el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

QUE, el artículo 3 literal h) de la norma ibidem determina que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán -entre otros- principios por el de *Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.*

QUE, el primer inciso del Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que *se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...)*

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil o GADM-G) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece en su artículo 54 literales m) y p) -entre otras- funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el *m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él; (...) p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de las actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad; (...)*

QUE, los literales a), t) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan -entre otras- que al Concejo Municipal le corresponde -entre otras- atribuciones *a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón (...)*

QUE, el artículo 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina -entre otras- atribuciones del alcalde o alcaldesa, el ejercer la representación legal del GADM-G, y la facultad ejecutiva de la M. I. Municipalidad de Guayaquil de manera exclusiva.

QUE, el artículo 322 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que, *Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley."*

QUE, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo señala que, *Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.*

QUE, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo establece que, *Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.*



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

QUE, el artículo 5 del Código Orgánico Administrativo determina que, *Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.*

QUE, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo prescribe que, *Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.*

QUE, el numeral 2 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, determina que los trámites administrativos estarán sujetos -entre otros- principios al de *Consolidación*. - *Todas las entidades reguladas por esta Ley deberán propender a reunir la mayor actividad administrativa en la menor cantidad posible de actos. Además impulsarán la consolidación de trámites de naturaleza similar o complementaria en un solo proceso administrativo.*

QUE, con fecha 29 de abril de 2006 fue publicada por la prensa la “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que norma la Instalación de Kioscos y Carretillas y demás formas de Desarrollo de la Actividad Comercial en Espacios Públicos de la ciudad de Guayaquil”, cuyo objeto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1 es regular la ubicación, usos, especificaciones técnicas y demás requerimientos a ser cumplidos por los propietarios de kioscos y carretillas que se instalen en los espacios públicos en la ciudad de Guayaquil.

QUE, la ordenanza referida en líneas anteriores ha tenido dos reformas, la primera que fue publicada en la Gaceta Oficial No. 15 de fecha 13 de julio de 2011; y la segunda reforma que se publicó en la Gaceta Oficial No. 41 el 22 de abril de 2016.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 7, 57 letra a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE

LA TERCERA REFORMA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”.

Art. 1. – Sustitúyase el texto del Artículo 6.1.5 por el siguiente:

Art. 6.1.5.- *No se podrá instalar kioscos ni carretillas particulares en los siguientes ejes y sectores de la ciudad:*

- 1. A lo largo del Malecón Simón Bolívar.*
- 2. Av. 9 de octubre, desde el malecón Simón Bolívar hasta la calle Pedro Moncayo, excluyendo el Parque Centenario con sus calles perimetrales.*



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

3. *Av. José Joaquín de Olmedo, desde el Malecón Simón Bolívar hasta la calle Francisco García Avilés.*
4. *Sector Comercial del centro de la ciudad.*
5. *Sector Barrio del Centenario.*

Se exceptúa de la presente prohibición, a los kioscos y carretillas que instale el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y aquellos kioscos o carretillas particulares que se encuentren cobijados en un convenio interinstitucional que formen parte de un proyecto u obra municipal.

Art. 2. – Sustitúyase el texto del Artículo 13.1 por el siguiente:

Art. 13.1.- *Las personas interesadas en solicitar el permiso para instalación y uso de kioscos o carretillas particulares, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *No ser deudor moroso de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.*
2. *Haber obtenido el Certificado de Manipulación de Alimentos, otorgado por la Dirección General de Salud e Higiene Municipal o quien haga sus veces, para los casos de comidas y bebidas.*
3. *Haber obtenido el Certificado de frecuencia y horario de recolección de desechos sólidos emitido por la Dirección General de Aseo Cantonal, y Servicios Especiales del sitio solicitado, o quien haga sus veces.*

Cumplidos estos requisitos por parte del solicitante, deberá presentar la siguiente documentación, en los canales de atención definidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil:

- a. *Formulario “Solicitud de Ocupación de Vía Pública para kioscos y carretillas” donde hará constar los datos del titular y alterno, la dirección y croquis (legible) de la ubicación.*
- b. *Fotografía a color de la ubicación propuesta.*

Art. 3. – Sustitúyase el texto del Artículo 14 por el siguiente:

Art. 14.- *Las personas interesadas en solicitar la renovación del permiso para instalación y uso de kioscos o carretillas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *No ser deudor moroso de la M.I Municipalidad de Guayaquil.*

Cumplidos estos requisitos por parte del solicitante, deberá presentar a través de los canales de atención definidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil: el Formulario “Solicitud de Ocupación de Vía Pública para kioscos y carretillas” donde hará constar los datos del titular y alterno.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Guayaquil y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD “DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI”, SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **TERCERA REFORMA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024 y ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024, en primer y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 10 de octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 4 numeral 9 de la Ley Organica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, **SANCIONO la TERCERA REFORMA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, y para su vigencia ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, debiendo difundirse también en la Gaceta Tributaria Digital.

Guayaquil, 10 de octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, debiendo difundirse también en la Gaceta Tributaria Digital, la **TERCERA REFORMA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del año 2024.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 10 de octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), establece que son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

QUE, el numeral 3 del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el ejercicio de los derechos, principios, y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte, y que para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

QUE, el Art. 32 de la Carta Magna, establece que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir, y el Estado deberá garantizar este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

QUE, la Constitución de la República determina en el Art. 226 que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

QUE, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

QUE, la Constitución de la República establece en el Art. 253 que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por alcalde y los concejales elegidos por votación popular, siendo el Alcalde su máxima autoridad administrativa y quien preside con voto dirimente.

QUE, el Art. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

QUE, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del COOTAD.

QUE, el Art. 54 literal a) del COOTAD, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

QUE, el Art. 57 del COOTAD, establece que entre las atribuciones del Concejo Municipal le corresponde: a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

QUE, el Art. 60 literales a) y b) del COOTAD, dispone que le corresponde al alcalde ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil; así como ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

QUE, el COOTAD dispone en su Art. 322 que los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

QUE, el Art. 38 de la Ley Orgánica de Salud, declara como problema de salud pública al consumo de tabaco y al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, fuera del ámbito terapéutico, estableciendo como responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, en coordinación con otros organismos competentes, adoptar medidas para evitar el consumo del tabaco y de bebidas alcohólicas, en todas sus formas, así como dotar a la población de un ambiente saludable, para promover y apoyar el abandono de estos hábitos perjudiciales para la salud humana, individual y colectiva, y que, los servicios de salud ejecutarán acciones de atención integral dirigidas a las personas afectadas por el consumo y exposición al humo del tabaco, el alcoholismo, o por el consumo nocivo de psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generan dependencia, orientadas a su recuperación, rehabilitación y reinserción social.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

QUE, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, declara de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de manera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos vulnerables.

QUE, el Art. 7 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, establece -entre otras cosas- que la prevención integral es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir. Además indica que los gobiernos autónomos descentralizados, en alineación a las políticas emitidas por el Comité Interinstitucional, y en el ámbito de sus competencias, implementarán planes, programas y proyectos destinados a la prevención integral, con especial atención a los grupos de atención prioritaria y vulnerables en el marco del sistema de protección integral y, los programas, planes y proyectos de prevención que se implementen por efectos de esta Ley, deberán enfocarse en la sensibilización y orientación de la comunidad, teniendo en cuenta las diferencias específicas de género, etnia, cultura y condición de reclusión o situación de calle, y promoverán el uso adecuado del tiempo libre de las niñas, niños y adolescentes, a través de actividades culturales, deportivas, recreativas y pedagógicas; estableciendo que para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos se podrá articular la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y comunitarias involucradas en la materia y se asegurará la inclusión y participación de especialistas en la materia, actores que incidan positivamente en las comunidades, comunas, parroquias y barrios y de los beneficiarios o destinatarios.

En ejercicio de las facultades que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE INSTITUYE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DEL CANTÓN GUAYAQUIL “GUAYAQUIL SIN ADICCIONES”.

Art. 1. Objeto.- El objeto de la presente Ordenanza es instituir el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS “GUAYAQUIL SIN ADICCIONES” (en adelante, “el Programa”) del Gobierno Autónomo Descentralizado



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Municipal de Guayaquil para la prevención de las conductas adictivas, la atención integral de las personas con adicciones y su inserción en el ámbito social, laboral y educativo.

Art. 2. Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza es de observancia general y de obligatorio cumplimiento en el cantón Guayaquil.

Art. 3. Enfoque.- El Programa se basa en los enfoques de salud pública y de derechos humanos, direccionados a fomentar el desarrollo de prácticas de vida saludable y el fortalecimiento de los factores protectores para los ciudadanos del cantón.

Art. 4. Del programa como política pública cantonal.- Institúyase el Programa, a cargo de la Dirección General de Salud e Higiene, o quien haga sus veces, como política pública cantonal. Para tal efecto, forma parte íntegra de la presente Ordenanza el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS “GUAYAQUIL SIN ADICCIONES” adjunto como Anexo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese la “ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS”, publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 60 del 9 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD “DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI”, SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE INSTITUYE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DEL CANTÓN GUAYAQUIL “GUAYAQUIL SIN ADICCIONES”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024 y ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024, en primer y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 10 de octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE**

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **ORDENANZA QUE INSTITUYE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DEL CANTÓN GUAYAQUIL “GUAYAQUIL SIN ADICCIONES”**, y para su vigencia ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil.

Guayaquil, 10 de octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
**AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES**

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, de la **ORDENANZA QUE INSTITUYE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DEL CANTÓN GUAYAQUIL “GUAYAQUIL SIN ADICCIONES”**, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del año 2024.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 10 de octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE**

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

ANEXO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS “GUAYAQUIL SIN ADICCIONES”

2024



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Presentación

El fenómeno socio sanitario de las drogas fue considerado en los años 50 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como una pandemia aun antes que el mundo experimentara la pandemia del Covid. Felizmente esta última se pudo controlar, pero la pandemia de las drogas aún continua vigente y se ha recrudecido en los últimos años con la llegada de drogas sintéticas que se avizoran como un peligro a la vida de las personas que las consumen.

En Ecuador el último censo relevante sobre la incidencia del consumo de drogas y alcohol en la población se realizó en el 2012. Ha sido casi una década que el país no cuenta con herramientas medibles del impacto sobre la sociedad principalmente a los jóvenes y tampoco cuenta con un programa sostenible sobre prevención.

Con relación al contexto local, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil mediante la Dirección General de Salud e Higiene con el Programa Municipal de Atención y Prevención de Conductas Adictivas brinda a la ciudadanía un servicio integral de atención y asistencia en salud, a su vez, hace énfasis en la prevención como herramienta efectiva para evitar, disminuir o retrasar el consumo de drogas en la vida de la ciudadanía.

Como equipo multidisciplinario de salud, se espera que el programa sirva como modelo de referencia para crear conciencia de servicio hacia un colectivo, que históricamente lucha no solo contra el estigma, sino también contra la falta de acceso a sistemas de salud y oportunidades laborales.

Justificación

A nivel global, toda la problemática que implica las conductas adictivas se complejiza, parecería que nada la contrarresta debido a su origen multicausal, alta dinámica y clara ausencia de acuerdos globales y locales que la aborden desde esta misma lógica de multicausalidad.

Se conoce que la presencia de conductas adictivas en la población, implica impactos y consecuencias sociales, económicas, políticas, culturales y de seguridad ciudadana, que se originan por la relación e incidencia de las personas, familia, comunidades y gobiernos. Se presenta como uno de los mayores peligros para la población por su alto nivel de destrucción, que atenta la convivencia social y la seguridad colectiva, en su espiral ascendente de destrucción desintegra personas, familias y comunidades.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que una adicción es una enfermedad física y psicoemocional, misma que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación, se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales; categorizada como una enfermedad progresiva y fatal, con episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad.

La adicción es una enfermedad crónica y recurrente que se caracteriza por la búsqueda y el consumo compulsivo de drogas, a pesar de sus consecuencias nocivas, afecta al cerebro porque las drogas modifican su estructura y funcionamiento, perturbando al sistema de gratificación. Es importante dar a conocer, que los hábitos de conducta aparentemente inofensivos también pueden convertirse en adictivos e interferir gravemente en la vida



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

cotidiana (familiar, laboral, social); puesto que, comparten los componentes fundamentales de los trastornos adictivos, como son la falta de control y la dependencia.

El Programa de Prevención y Atención de Conductas Adictivas de la Dirección General de Salud e Higiene del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se presenta como un aporte social y técnico, porque este programa apunta a ofrecer prevención universal en comunidades, unidades educativas, empresas e instituciones y atención médica especializada; generando inserción social, educativa y de empleabilidad.

Para mejorar las actuales condiciones, se tiene que actuar de manera articulada y sostenida, dando inicio con la prevención, mediante propuestas inclusivas que involucren a toda la sociedad, asegurando que las personas dispongan de información para construir resiliencia en la toma de decisiones contextualizadas, que permita brindar tratamientos y servicios de base científica, con la finalidad de contribuir en la mejora de la calidad y condición de vida.

Marco normativo

El marco legal que norma el Programa de Prevención y Atención de Conductas Adictivas tiene fundamento en varios cuerpos normativos como los que se exponen a continuación:

Constitución de la República del Ecuador 2008 donde se establece:

Art. 46.5. El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

Art. 358.- El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.

Art. 362.- La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes.

Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.

Art. 364. Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS - "Pacto de San José", establece:

Art. 17. Protección a la Familia: 1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Art. 19. Derechos del Niño: Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que sus condiciones de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Art. 32. Correlación entre Deberes y Derechos: 1. Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad. 2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES – “Protocolo de San Salvador”, debidamente ratificado por el Ecuador, establece:

Art. 10. Derecho a la salud:

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

a. La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;

b. La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;

c. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;

d. La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;

e. La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y

f. La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHOS HUMANOS

Art. 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 7. Todos los individuos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Art. 25.1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Art. 26.2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

LEY ORGÁNICA DE SALUD

Art. 38.- Declárase como problema de salud pública al consumo de tabaco y al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, fuera del ámbito terapéutico.

Es responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, en coordinación con otros organismos competentes, adoptar medidas para evitar el consumo del tabaco y de bebidas alcohólicas, en todas sus formas, así como dotar a la población de un ambiente saludable, para promover y apoyar el abandono de estos hábitos perjudiciales para la salud humana, individual y colectiva.

Los servicios de salud ejecutarán acciones de atención integral dirigidas a las personas afectadas por el consumo y exposición al humo del tabaco, el alcoholismo, o por el consumo nocivo de psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generan dependencia, orientadas a su recuperación, rehabilitación y reinserción social.

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

Art. 3.- Declaración de interés nacional. - Decláranse de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de manera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos vulnerables.

Art. 7.- Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas.- La prevención integral es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en alineación a las políticas emitidas por el Comité Interinstitucional, y en el ámbito de sus competencias, implementarán planes, programas y proyectos destinados a la prevención integral, con especial atención a los grupos de atención prioritaria y vulnerables en el marco del sistema de protección integral.

Los programas, planes y proyectos de prevención que se implementen por efectos de esta Ley, deberán enfocarse en la sensibilización y orientación de la comunidad, teniendo en cuenta las diferencias específicas de género, etnia, cultura y condición de reclusión o situación de calle, y promoverán el uso adecuado del tiempo libre de las niñas, niños y adolescentes, a través de actividades culturales, deportivas, recreativas y pedagógicas.

Para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos se podrá articular la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y comunitarias involucradas en la materia y se asegurará la inclusión y participación de especialistas en la



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

materia, actores que incidan positivamente en las comunidades, comunas, parroquias y barrios y de los beneficiarios o destinatarios.

Los gobiernos autónomos descentralizados entregarán reconocimientos honoríficos anuales a los establecimientos públicos y privados, personas jurídicas y organizaciones sociales, según el ámbito de acción, que hayan implementado las mejores campañas de concienciación para la prevención y erradicación del consumo de las sustancias a que hace referencia esta Ley.

Para el cumplimiento de sus competencias, los gobiernos autónomos descentralizados podrán destinar recursos del presupuesto para los grupos de atención prioritaria o desarrollo social de cada nivel de gobierno.

Art. 16.- Mecanismos Fundamentales.- Para el cumplimiento pleno del objeto de la presente Ley, en cuanto a la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas, se emplearán los siguientes mecanismos fundamentales:

1. Acciones para la prevención del uso y consumo de drogas;
2. Diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión social; y
3. Reducción de riesgos y daños.

Consideraciones generales

En el plano local, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil ha generado mecanismos para atender a personas inmersas en el fenómeno socio económico de las drogas, brindando a la ciudadanía mediante el Programa de Prevención y Atención de Conductas Adictivas, el desarrollo de tres proyectos:

- Proyecto de Prevención Comunitaria, Laboral y Educativa.
- Proyecto de Atención y Tratamiento Primario de Desintoxicación.
- Proyecto de Inserción Educativa y Productiva.

El Programa de Prevención y Atención de Conductas Adictivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se desarrolla para el fortalecimiento de la política pública, contribuyendo a la Reconstrucción del Tejido Social como Política Municipal.

Como programa está articulado a diferentes iniciativas globales, nacionales y locales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Organización de Naciones Unidas, el Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 2017 – 2021, el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 y el Plan de Trabajo Gobierno Municipal de Guayaquil 2023-2027, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan Integral para la Paz, Seguridad y Convivencia Ciudadana de Guayaquil 2024-2030, y el Plan Estratégico Municipal. A continuación, los señalamos:

	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	3.5	Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol	3.5.1	Cobertura de los tratamientos (farmacológicos y psicosociales y servicios de rehabilitación y postratamiento) de trastornos por abuso de sustancias adictivas
				3.5.2	Consumo nocivo de alcohol, definido según el contexto nacional como el consumo de alcohol per cápita (a partir de los 15 años de edad) durante un año civil en litros de alcohol puro



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 - 2025

Objetivo 6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad

6.6 Prevenir el consumo de drogas, brindar atención y servicios de rehabilitación a quienes sufren de adicciones, protegiendo sus derechos.

6.6.1. Reducir el porcentaje de adolescentes entre 13 y 15 años que consumen tabaco del 0,52 al 0,34

PLAN DE TRABAJO DEL CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE GUAYAQUIL DE AQUILES ÁLVAREZ 2023-2027

3.2.2. Eje Seguridad.

Impulsar proyectos de cultura, deporte y arte en los barrios urbanos y rurales del cantón
Generar programa de becas para jóvenes que hayan completado tratamiento de adicción a estupefacientes.

PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL 2023-2027

2.5.6 Eje Social — Empoderando a la Comunidad

Objetivo 3. Crear programas integrales con el objetivo de que exista encadenamiento productivo, bienestar social y ambiental a través de programas y proyectos, cuyo resultado final es el incremento de plazas laborales mejoramiento de condiciones sociales en la ciudad de Guayaquil, en un plazo de 12 meses.

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PLAN INTEGRAL PARA LA PAZ, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE GUAYAQUIL 2024-2030

11.2.2 Segundo Objetivo

Reconstruir el tejido y la convivencia sociales pacífica, inclusiva y participativa mediante prevención social, económica, comunitaria y situacional, con programas y proyectos ejecutados en territorios focalizados, con apoyo y en coordinación con las instituciones de seguridad locales, nacionales y los actores del sector privado y la academia.

Objetivo general

Implementar acciones para la prevención universal en comunidades, unidades educativas, empresas e instituciones, como política pública cantonal, brindando servicios especializados a personas con conductas adictivas, y promoviendo la inserción social, educativa y productiva, que permita mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria a nivel personal, familiar y comunitario.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

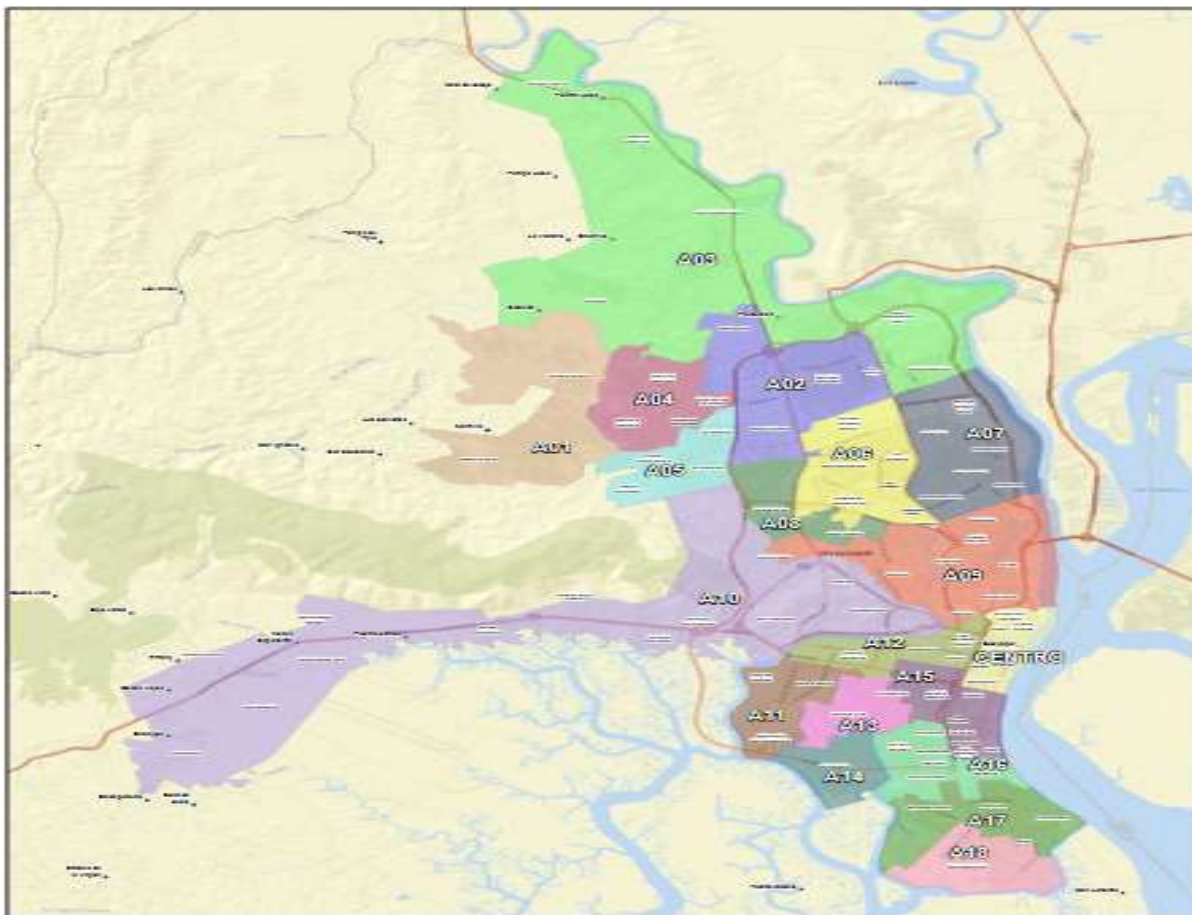
Objetivos específicos

- Promover acciones participativas que fomenten conductas saludables personal, familiar, comunitario, educativo y laboral, para disminuir riesgos de conductas adictivas.
- Asegurar el acceso a servicios de salud de manera efectiva y adecuada a personas con conductas adictivas, en un marco de cumplimiento de derechos humanos, no discriminación, de calidad y calidez en la atención.
- Desarrollar estrategias que impulsen la inserción social, educativa y productividad de personas participantes en el programa, a partir de su adhesión y cumplimiento del programa.

Ubicación geográfica

La población que participa en los proyectos del programa corresponden a un área geográfica muy extensa del cantón, inclusive, fuera del mismo. Los servicios que ofrece el Programa Prevención y Atención de Conductas Adictivas tiene influencia en las 19 Áreas de Gestión Administrativa Municipal (AGA), y las parroquias rurales del cantón Guayaquil.

Conforme a lo señalado en el siguiente mapa:





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Beneficiarios

Beneficiarios del programa durante el periodo junio 2023- julio 2024, de acuerdo con la recopilación de datos de la Dirección General de Salud e Higiene:

Proyectos	Beneficiarios directos	Beneficiarios indirectos
Proyecto prevención de conductas adictivas en comunidad, centros educativos y empresas	1.920	5.760
Proyecto de Atención y Tratamiento Primario de Desintoxicación	23.244	69.732
Proyecto de inserción social, educativa y productiva	120	360
Total de Beneficiarios	25.284	75.852

La proyección de beneficiarios del programa para el periodo agosto 2024 - 2027 es la siguiente:

Proyectos	Beneficiarios directos	Beneficiarios indirectos
Proyecto prevención de conductas adictivas en comunidad, centros educativos y empresas	6.336	25.344
Proyecto de Atención y Tratamiento Primario de Desintoxicación	90.651	362.604
Proyecto de inserción social, educativa y productiva	396	1.584
Total de Beneficiarios	97.383	389.532

Metodología del Programa

El Programa de Prevención y Atención de Conductas Adictivas sustenta su accionar metodológico en principios claramente establecidos, a ser aplicados en todas sus acciones y fases de implementación:

- **Principio de No Discriminación:** para evitar caer en la criminalización de las personas con conductas adictivas, complementando su pleno derecho a incorporarse o insertarse en la sociedad.
- **Principio de Equidad de Género:** para promover la necesidad de identificar y



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

atender las condiciones particulares de todas las personas de acuerdo con su género, a su diversidad sexual, promoviendo la equidad en los diferentes escenarios de su cotidianidad.

- **Principio de Corresponsabilidad:** promueve que la sociedad en su conjunto y su núcleo principal que es la familia, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con o sin fines de lucro, participen y se involucren plenamente en la consecución de objetivos del programa.
- **Principio de Intersectorialidad:** para incorporar la cultura de planificar, coordinar y cooperar entre los diferentes sectores, que permita optimizar esfuerzos y recursos.
- **Principio de Interculturalidad:** mediante lo cual se reconocerá la diversidad geográfica y cultural de etnias, comunidades, pueblos y nacionalidades en todas las actividades y fases que desarrolle el programa.

Metodología integrada del programa

Objetivo específico 1

Promover acciones participativas que fomenten conductas saludables en lo individual, a nivel familiar, de comunidad, en centros educativos y espacios laborales, para disminuir riesgos que terminen potencialmente en conductas de riesgo.

Proyecto prevención de conductas adictivas en comunidad, centros educativos y empresas

Enfoque conceptual

Actualmente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido una definición que se considera la más precisa y completa de salud; se considera como «un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia». Esta definición es amplia y abarca no solo la ausencia de enfermedades, sino también el bienestar emocional y social de una persona. En el ámbito de adicciones, la misma Organización Mundial de la Salud (OMS), una adicción es **“un trastorno de salud mental y un trastorno del comportamiento caracterizado por la necesidad compulsiva de consumir una sustancia (p. ej., alcohol, drogas, tabaco) o de realizar una actividad (p. ej., juego, sexo, trabajo) a pesar de los problemas negativos asociados con dicho consumo o actividad”**.

En este contexto, entendemos como conducta adictiva a un comportamiento que realiza una acción de manera reiterada que es consecuencia de una adicción, por lo que se reconoce que las adicciones no se limitan solo al consumo de sustancias, sino que también pueden manifestarse en la participación compulsiva en diversas actividades.

A continuación, identificamos las conductas de riesgo más comunes:

- **Adicción a sustancias:** consumo compulsivo de sustancias como alcohol, drogas ilícitas o medicamentos recetados, a pesar de las consecuencias perjudiciales.
- **Adicción al juego:** Participación compulsiva en juegos de azar, con riesgos financieros y sociales significativos.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

- **Adicción a la tecnología:** uso descontrolado de dispositivos electrónicos, redes sociales o videojuegos, afectando la vida diaria y las relaciones interpersonales.
- **Adicción al trabajo:** obsesión compulsiva con el trabajo, con la incapacidad para desconectar, lo que puede dar lugar a agotamiento y problemas en las relaciones.
- **Adicción a la comida:** compulsión persistente hacia la ingesta excesiva de alimentos, a menudo caracterizada por la incapacidad para controlar la cantidad de comida consumida.
- **Adicción al sexo:** participación compulsiva en actividades sexuales, a menudo asociada con riesgos para la salud y problemas en las relaciones.
- **Adicción a las compras:** consumo compulsivo y excesivo, a menudo resultando en problemas financieros y acumulación de bienes innecesarios

Existen varios factores que conducen a conductas adictivas. Se tiene que recordar que la adicción es una enfermedad compleja y multifactorial influenciada por factores genéticos, biológicos, psicológicos y ambientales. Se requiere un enfoque de tratamiento integral, que puede incluir psicoterapia, apoyo social, medicación y cambios en el estilo de vida. Los factores de riesgo y los factores protectores son factores que influyen en la probabilidad de que las personas adopten conductas adictivas. Reconocer y tratar estos factores es fundamental para una prevención eficaz. A continuación, se muestran algunos ejemplos de ambos.

Factor de riesgo:

- Entorno familiar disfuncional: La falta de apoyo emocional, la falta de supervisión de los padres y la exposición a patrones de comportamiento adictivos dentro del hogar aumentan el riesgo.
- Presión de grupo: La influencia de amigos que exhiben comportamientos adictivos puede llevar a comportamientos similares para conformarse.
- Falta de apego a la escuela: El bajo rendimiento académico, el acoso escolar y la falta de pertenencia a la escuela pueden aumentar el riesgo de buscar gratificación con conductas adictivas.
- Baja autoestima: Los adolescentes con baja autoestima pueden recurrir a sustancias y comportamientos adictivos para aliviar la ansiedad.
- Fácil acceso a sustancias: La disponibilidad de sustancias adictivas en el entorno del adolescente puede aumentar la probabilidad de experimentación.

Factores protectores:

- Apoyo familiar: El apoyo emocional y la comunicación abierta en el hogar pueden aumentar la resiliencia y reducir la probabilidad de conductas adictivas.
- Vínculos positivos entre adultos: Las relaciones positivas y de confianza con adultos fuera de la familia, como maestros y mentores, brindan apoyo y modelos a seguir.
- Participación extracurricular: Participar en deportes, artes y otros intereses refuerza el sentido de pertenencia y ayuda a minimizar el tiempo dedicado a conductas adictivas.
- Entrenamiento en habilidades de afrontamiento: Aprender habilidades para lidiar con el estrés, la presión de los compañeros y las emociones difíciles puede mejorar la capacidad de un adolescente para enfrentar los desafíos de una manera saludable.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

- Conciencia de riesgos: La educación sobre los riesgos y las consecuencias de las conductas adictivas puede ayudar a los adolescentes a tomar decisiones informadas. Para prevenir conductas adictivas en los adolescentes, es necesario abordar los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección.

Se recomienda que los programas fomentan entornos comunitarios saludables que brinden oportunidades recreativas y actividades constructivas para niños y jóvenes, especialmente. Esto puede incluir clubes deportivos, programas extracurriculares, espacios seguros para el esparcimiento y la participación comunitaria. Fomentar actividades de ocio tanto entre padres e hijos como entre hermanos y amigos, es importante para crear hábitos de ocio que fomenten el deporte y la práctica de diversas actividades. Con ello se mantienen ocupados y adquieren rutinas estables.

Investigaciones señalan que puede ser difícil reconocer los comportamientos adictivos, incluso cuando los síntomas de abstinencia aparecen al tratar de dejar de usar una sustancia o participar en un comportamiento adictivo. Cuando un comportamiento adictivo se vuelve compulsivo, consume mucho tiempo y energía mental y es difícil detenerlo. La franja de edad entre los 11 y los 14 años es fundamental para tomar medidas preventivas y evitar que tu hijo pruebe drogas porque es cuando es más probable que se produzca la experimentación con drogas (a partir de los 15 años).

Finalmente, el proyecto considera que los factores de riesgo y los factores protectores juegan un papel importante en la aparición de conductas adictivas. Identificar y gestionar estos factores es fundamental para desarrollar estrategias de prevención eficaces

Objetivo del proyecto

Mejorar conocimientos, habilidades y destrezas en población estudiantil, comunitaria y laboral, que permita la identificación y ejercicio de factores protectores, frente a los escenarios de riesgos que pueden provocar conductas adictivas

Estrategias	Acciones
Disminuir factores de riesgo en estudiantes de centros educativos participantes en el proyecto	• Capacitar a docentes y equipos claves de los centros educativos en metodologías que permitan incorporar el enfoque de prevención de conductas adictivas • Capacitar a estudiantes de centros educativos para desarrollar habilidades para la vida que permita prevenir conductas adictivas • Desarrollar eventos educomunicacionales con mensajes preventivos, basados en evidencia científica y contextualizados
Disminuir factores de riesgo en el escenario comunitario-familiar e individual	• Capacitar a padres de familias, líderes comunitarios y organizaciones sociales en habilidades de crianza y convivencia armónica personal, en familia y comunidad • Capacitar a padres de familias, líderes comunitarios y organizaciones sociales en



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

	comunicación asertiva y discusión familiar sobre conductas adictivas • Desarrollar eventos educomunicacionales con mensajes preventivos, basados en evidencia científica y contextualizados al entorno comunitario
Disminuir factores de riesgo en población trabajadora de instituciones públicas y privadas participantes en el proyecto	• Capacitar a equipos claves de empresas en prevención e identificación oportuna de comportamientos de riesgo, asociados a conductas adictivas • Informar de manera adecuada y oportuna sobre la disponibilidad de servicios de atención en la Red Pública Integral de Salud y/o Red Privada Complementaria • Desarrollar eventos educomunicacionales con mensajes preventivos, basados en evidencia científica y contextualizados al ámbito laboral

Metas	Indicadores
450 funcionarios claves de centros educativos con conocimientos y destrezas técnicas para manejar la problemática de conductas adictivas	Número de funcionarios y funcionarias capacitadas y con destrezas para afrontar la problemática de conductas adictivas
1600 estudiantes con conocimientos y destrezas para identificar factores de riesgo y factores protectores para la prevención de conductas adictivas	Número de estudiantes capacitados que reconocen factores de riesgo y factores protectores para prevenir conductas adictivas
10 comunidades educativas informadas sobre factores de riesgo y factores protectores que prevengan conductas adictivas	Número de personas integrantes de la comunidad educativa que reciben mensajes, por algún canal de comunicación, sobre factores de riesgo y factores protectores que prevengan conductas adictivas

Objetivo específico 2

Garantizar el acceso universal y equitativo a servicios de salud de calidad y calidez para personas con conductas adictivas, respetando sus derechos humanos, sin discriminación, y con enfoque en la atención integral y personalizada.

Proyecto de Atención y Tratamiento Primario de Desintoxicación.
Enfoque conceptual La adicción en Ecuador: una realidad que requiere atención integral. La adicción es una enfermedad catalogada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que incapacita a las personas física, psicológica y emocionalmente. En Ecuador, el consumo de alcohol y otras drogas es un problema creciente que afecta a una gran parte de la población, especialmente entre los jóvenes. Según el II Estudio Epidemiológico Andino sobre Consumo de Drogas en la Población



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Universitaria, en 2012, el 70.4% de los estudiantes universitarios en Ecuador consumieron alcohol al menos una vez en el último año. En Guayaquil, la situación es crítica, con una población de casi 2.7 millones de habitantes y solo un centro de rehabilitación para hombres mayores de edad y otro para adolescentes con problemas de consumo de sustancias.

Ante esta realidad, la alcaldía de Guayaquil ha desarrollado un programa de atención integral en salud para personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas. El programa ofrece atención ambulatoria o residencial para hombres y mujeres mayores de edad, con un periodo de estancia de hasta 28 días, tiempo que está científicamente comprobado que dura en promedio el periodo de abstinencia.

El manual terapéutico del programa está certificado por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Propagada ACESS y se basa en los lineamientos del protocolo de Atención integral del consumo nocivo de alcohol, tabaco y otras Drogas (2016) del Ministerio de Salud Pública. Además, recoge diferentes experiencias con base científica de médicos y psicólogos con experiencia en el diagnóstico y tratamiento de pacientes con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

El programa municipal cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, incluyendo médicos, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeras, que trabajan en conjunto para brindar una atención integral a las personas con adicción. El objetivo del programa es ayudar a las personas a superar su adicción y a reincorporarse a la sociedad de manera saludable y productiva.

Objetivo del proyecto

Facilitar atención terapéutica especializada e integral para la evaluación, diagnóstico y tratamiento de personas con conductas adictivas, con el fin de mejorar significativamente sus condiciones de vida, reducir síntomas y reincorporarlos adecuadamente a la sociedad, mediante un enfoque que considere aspectos físicos, emocionales, sociales y familiares.

Estrategias	Acciones
Evaluación médica que permita identificar diferente tipo de patologías.	• Evaluación y diagnóstico de diferentes patologías producto de las conductas adictivas que presente el usuario. • Diseño del tratamiento farmacológico a seguir según las necesidades presentadas en el usuario. • Seguimiento a los usuarios posterior a su tratamiento de desintoxicación para control quincenal de consumo sustancias sujetas a fiscalización a través de detección en pruebas de drogas en orina.
Evaluación psiquiátrica que permita identificar patologías a nivel mental.	• Evaluación y diagnóstico de patologías que se puedan presentar a nivel mental y psiquiátrico para su debido tratamiento y derivación en caso de limitada capacidad resolutoria. • Desarrollo de tratamiento farmacológico a seguir sumado a la evaluación médica y tratamiento previamente establecido. • Seguimiento y control de la evolución de la



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

	enfermedad de salud mental según el caso lo amerite.
Proceso terapéutico psicológico que permita al individuo mejor su calidad de vida.	• Evaluación y diagnóstico psicológico que permita llegar a determinar las características de los individuos para la adaptación terapéutica correspondiente. • Intervención terapéutica desde un enfoque cognitivo-conductual que permita desarrollar habilidades personales que optimice el funcionamiento del individuo o la reducción de su malestar. • Seguimiento psicológico, que permita al individuo mantener un control en relación a su tratamiento a largo plazo.
Terapias psicológicas grupales que le permitan al individuo el desarrollo de habilidades sociales.	• Desarrollo de habilidades sociales que le permitan al individuo mayor agilidad para la expresión verbal y no verbal que a su vez le permita fomentar una interacción positiva con su medio social y familiar. • Fomentar la empatía a través de la escucha activa acerca de las diferentes problemáticas presentadas por los participantes del grupo terapéutico. • Psicoeducación para la obtención de conocimientos teóricos acerca de los riesgos bio-psico-sociales en relación a las conductas adictivas, que les permitan el desarrollo habilidades de prevención de recaídas.
Intervención de trabajo social con la finalidad de la creación de vínculos intersectoriales que permitan al usuario acceder a diferentes beneficios para su tratamiento y seguimiento.	• Evaluar las necesidades socio-ambientales que se presenten en el usuario para establecer conexiones con entidades públicas que permitan garantizar el pleno goce de sus derechos. • Conectar con recursos: facilitar el acceso a grupos de apoyo, terapias psicológicas, tratamientos médico y psiquiátrico según lo amerite el caso. • Seguimiento y evaluación: monitorear el proceso del paciente y ajustar el plan de tratamiento según sea necesario.
Terapias de apoyo. Terapia ocupacional que permita el incremento de la independencia funcional, desarrollo de habilidades cognitivas, físicas y sensoriales.	• Evaluación y desarrollo de plan terapéutico a seguir dentro del proceso de terapias ocupacionales. • Intervención terapéutica a través de una metodología lúdica que permita el desarrollo y reforzamiento de habilidades que le faciliten un estilo de vida saludable a los usuarios. • Adaptación de las actividades terapéuticas según el caso lo amerite.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Terapias de apoyo. Terapias vivenciales que permitan desde su experiencia previa en el campo de las adicciones generar motivación, sentimientos pertenencia y adherencia al proceso terapéutico.	• Sesiones grupales en las cuales los usuarios puedan compartir sus experiencias dentro del campo de las adicciones y a su vez enfatizar en la motivación al cambio, compromiso y responsabilidad requerida para poder afrontar los diferentes escenarios donde se pueda presentar una situación que los lleve a la recaída. • Resaltar la importancia de la adherencia a los tratamientos médicos, psicológicos y terapias ocupaciones.
Terapias de apoyo. Terapia familiar que permita desarrollar conocimientos acerca del correcto funcionamiento familiar.	• Escuela para padres, donde se pueda impartir desde una metodología activa y participativa el conocimiento acerca de diferentes estrategias para el correcto funcionamiento familiar, delimitación de roles dentro del ámbito familiar, establecimiento de reglas y límites claros. • Promover estilos de crianza positivos que permitan el desarrollo de un ambiente de armonía y funcionalidad familiar. • Sesiones terapéuticas donde se impartan estrategias de comunicación asertiva, demostración de afecto, modificación conductual dentro del hogar, entre otros temas relacionados a los beneficios de un correcto funcionamiento familiar.

Metas	Indicadores
Incentivar a la disminución de las conductas adictivas entre los participantes del programa.	Número de participantes del programa que logren mantenerse abstinentes de conductas adictivas durante al menos 6 meses después de la finalización del tratamiento de desintoxicación.
Mejorar la salud física y mental de los participantes del programa.	• Porcentaje de mejora en la salud física (medido a través de indicadores como la presión arterial, el índice de masa corporal, etc.) después de 6 meses de dar inicio al tratamiento. • Porcentaje de mejora en la salud mental (medido a través de indicadores como la depresión, la ansiedad, etc.) después de 6 meses de tratamiento. • Número de participantes que logran mejorar su estado de ánimo y reducir sus síntomas de ansiedad y depresión después de 12 meses de tratamiento.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Reincorporar a los participantes del programa a la sociedad de manera saludable y productiva.	Porcentaje de usuarios que logran reingresar a la vida académica a partir de los 4 meses de sobriedad. Porcentaje de pacientes que logran reingresar a la vida laboral a partir de los 9 meses de sobriedad. En ambos casos los pacientes deben cumplir con un proceso continuo que permita garantizar la adherencia al tratamiento y su permanencia en el programa.
--	---

Objetivo específico 3

Desarrollar estrategias que impulsen la inserción social, educativa y productiva de personas participantes en el programa, a partir de su adhesión y cumplimiento del programa terapéutico.

Proyecto de inserción social, educativa y productiva
Enfoque conceptual La inserción social, educativa y productiva es considerada una fase vital en la rehabilitación de conductas adictivas, fase donde se evidencia mayor autonomía de la persona, en la que adquiere responsabilidades y donde ejercita sus nuevas o fortalecidas habilidades. Es importante resaltar que esta fase se desarrolla de manera ambulatoria, por lo que se tiene que reforzar la importancia y necesidad de seguir cuidándose y adherirse a los procesos para evitar recaídas. En lo social La persona inmersa en alguna conducta adictiva, independiente de su sexo, edad, condición social, cultural o económica, deteriora inconscientemente su ámbito social, laboral y familiar en el que se desarrolla y pierde en la mayoría de las ocasiones la relación con las personas más cercanas. El notable y progresivo deterioro del ámbito social también es notorio, debido a que la visión de la persona adicta ante la sociedad es negativa, apartándola de toda interacción social, condición que también provoca un deterioro y pérdida de su vida laboral, creándose un estilo de vida totalmente diferente. La inserción social se ha constituido como el componente estratégico más relevante de un tratamiento exitoso. Se establece como un desafío de gran envergadura, de una renovación consigo mismo, con quienes lo rodean, con el mundo laboral y con su comunidad; es una etapa vital para desarrollar y consolidar las habilidades adquiridas en el proceso de tratamiento y/o rehabilitación. El objetivo fundamental es alcanzar un mayor nivel de autonomía de la persona en su regreso a la comunidad. Tener una conducta adictiva es sinónimo de la pérdida de calidad de vida, es estigmatizado, lo que provoca la pérdida de su lugar/espacio en la sociedad, siendo exiliado, apartado, separado socialmente. Las personas adictas entran en el ámbito de las ideologías excluyentes, es decir, se



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

incluyen en la definición que la Organización mundial de la salud (OMS) hace de minusvalía, incapacidad y deficiencia que hace referencia a la inferioridad de un individuo, ocasionada por algún tipo de incapacidad social que afecta a las personas con algún tipo de adicción durante un largo periodo de tiempo. Por lo tanto, el individuo es víctima de una deficiencia social que desemboca directamente en un rechazo social, generándose así un proceso de exclusión.

En lo educativo

Un referente en este ámbito es la Encuesta Nacional sobre Uso de Drogas en Estudiantes de Noveno de Educación General Básica, Primero y Tercero de Bachillerato-2016, señala que a nivel nacional los estudiantes inician el consumo de drogas aproximadamente a los 14 años. Además, de los estudiantes que declararon haber consumido algún tipo de droga ilícita en el último año (12,65%), el 42,07% indicó que sólo consumieron marihuana y el 39,38% manifestó que consumió varias drogas ilícitas.

Las conductas adictivas por lo general inician en la adolescencia, lo que desencadena múltiples efectos negativos sobre la salud física y mental, deteriorando progresivamente su bienestar integral; una adicción a temprana edad genera consecuencias negativas relacionadas con la educación: como bajo rendimiento académico, baja participación en la escuela y finalmente abandono de los estudios en la etapa de secundaria o la universidad en diversas regiones y países desarrollados y en vías de desarrollo. Según estudios, existe una correlación entre la delincuencia y la falta de oportunidades educativas y laborales (de Hoyos et al., 2016).

Es posible que para las personas en recuperación resulte desafiante adaptarse a nuevas rutinas, enfrentar el estrés del trabajo o los estudios y lidiar con situaciones de la vida cotidiana que pueden generar malestar; incluso sentirse desplazadas.

Aunque no se evidencia con claridad un protocolo para la inserción educativa de personas mayores de edad, se sugiere que, a partir de la culminación del plan terapéutico, se realice un seguimiento que incluya los siguientes pasos: seguimiento y evaluación del estudiante, reuniones con docentes para la evaluación del estudiante, reuniones con los padres, madres de familia y/o representantes legales, hasta la culminación del proceso de integración.

Varias experiencias indican que los procesos de inserción educativa en personas con adicciones deben estar orientadas al desarrollo de capacidades y habilidades personales específicas, con procesos cognitivos significativos para la reinserción, mediante programas suficientes y efectivos de capacitación, adiestramiento y desarrollo humano, rescatando la importancia de la prevención como una estrategia sustantiva y el apropiamiento de factores de protección.

Las adicciones están vinculadas con la deserción escolar, está demostrado que las personas que tienen un título de bachillerato tienen más oportunidades de encontrar un empleo formal, mejores ingresos y mayor bienestar socioeconómico (Chung, 2006; Formichella & London, 2012) que aquellas que no lo completan. Por esta razón, aunque se debe atacar el problema de la deserción con medidas de prevención del abandono escolar, no se puede olvidar a los jóvenes que se desvincularon del sistema educativo, donde se incluyen los motivos por conductas adictivas.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

En Ecuador, para este grupo de población está disponible el programa “Siempre es Momento para Aprender”, que impulsa la nivelación y reinserción educativa para ciudadanos de diferentes edades y a diferentes niveles. Destacan tres programas gratuitos. Primero, la “Oferta Básica Superior Intensiva” dirigida a jóvenes entre 15 y 24 años. En 11 meses consecutivos de estudio, de lunes a viernes, los jóvenes pueden completar lo correspondiente a 8º, 9º y 10º grado de básica, equivalente a la educación ordinaria. Segundo, la “Oferta Bachillerato Intensivo”, que ofrece a jóvenes entre 20 y 29 años de edad la oportunidad de completar el tercer año de bachillerato de forma presencial y les permite obtener el título de Bachiller en Ciencias, el mismo que se otorga en la educación ordinaria. Tercero, la “Oferta Básica Superior y Bachillerato Semi-Presencial”, que ofrece a jóvenes y adultos mayores de 15 años la certificación de haber concluido la Educación Básica Superior (20 semanas) y/o el título de Bachiller (40 semanas) de manera semipresencial (Ministerio de Educación de Ecuador, n.d.).

En lo productivo

La inserción laboral podemos definirla como “el proceso a través del cual una persona que se encuentra en desempleo, bien de manera permanente, bien de manera coyuntural, accede a un puesto de trabajo, desarrollando una serie de competencias cuya meta es el mantenimiento del mismo” (Sanz y Monsalve, 2007). En la reinserción de adultos, es imprescindible la integración laboral. Esta pasaría necesariamente por un periodo de formación, en el que no sólo deberá adquirir los conocimientos necesarios para desempeñar una actividad laboral, sino las habilidades sociales perdidas. Porque tener un empleo, no es sólo desempeñar unas tareas. Realizar un trabajo y recibir un sueldo por ello, es mucho más, es ocupar o volver a ocupar un puesto/lugar en la sociedad.

En particular, cuando se habla de reinserción laboral en usuarios con conductas adictivas, surgen inicialmente los sesgos y discriminaciones usuales sobre personas que regularmente han tenido problemas en sus vínculos, partiendo desde el núcleo familiar, transitando hacia lo laboral y su relación con lo social. Por ejemplo, la estigmatización que comienza a reposar sobre la representación de la persona con uso de drogas, suele conllevar a una imagen de alguien que no logra trabajar ni interactuar de manera adecuada con su entorno (9), produciendo incluso una suerte de identificación por parte del usuario con esta forma de vida (10). Así, se establece a priori una visión sobre los drogodependientes que produce y perpetúa una condición que se padece: ser considerado alguien riesgoso o problemático en sus relaciones socio ocupacionales, pudiendo ser relegados a un lugar de margen social, que refuerza sus ideas de deterioro sobre sí mismos/as.

Objetivo del proyecto

Desarrollar estrategias que impulsen la inserción social, educativa y económica de personas participantes en el programa, a partir de su adhesión y cumplimiento del programa.

Estrategias	Acciones
Fomentar la inclusión social de personas con conductas adictivas	Desarrollar procesos de capacitación sobre conductas adictivas dirigido a personas de los sectores de influencia del proyecto.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

	Desarrollar eventos culturales, deportivos y recreativos sostenidos que promuevan el buen uso del tiempo libre y la convivencia comunitaria.
Fomentar la inclusión educativa de personas con conductas adictivas	Generar procesos para sensibilizar a la comunidad educativa sobre conductas adictivas, con enfoque de derechos, inclusión y participación. Generar alianzas con instituciones educativas que promuevan becas con énfasis a grupos vulnerables
Fomentar la inclusión económica de personas con conductas adictivas	Generar procesos de emprendimiento e inclusión laboral para personas participantes en el proyecto. Desarrollar alianzas con empresas, organizaciones comunitarias e instituciones públicas y privadas..

Metas	Indicadores
350 personas capacitación sobre conductas adictivas dirigido a personas de los sectores de influencia del proyecto	Número de personas participantes en las capacitaciones sobre conductas adictivas en comunidades
4 eventos culturales, deportivos y recreativos sostenidos que promuevan el buen uso del tiempo libre y la convivencia comunitaria	Número de personas participantes en los eventos culturales, deportivos y recreativos para fomentar el buen uso del tiempo libre y la convivencia
4 Jornadas de sensibilización dirigido a la comunidad educativa sobre conductas adictivas, con enfoque de derechos, inclusión y participación	Número de personas participantes en las jornadas de sensibilización dirigido a la comunidad educativa sobre conductas adictivas, con enfoque de derechos, inclusión y participación
12 alianzas con instituciones educativas que promuevan becas con énfasis a grupos vulnerables	Número de participantes en el proyecto insertados en procesos educativos formales y alternativos
45 personas insertados en espacios económicos que incluye emprendimientos y empleos formales	Número de participantes con emprendimientos activos Número de participantes con empleo por seis meses
10 alianzas con empresas, organizaciones comunitarias e instituciones públicas y privadas que promuevan empleabilidad	Número de empresas, organizaciones comunitarias e instituciones públicas y privadas que promuevan empleabilidad apoyando el proyecto

Seguimiento y evaluación

El componente de seguimiento y evaluación que aplicará el programa, a partir de los indicadores establecidos, se orienta a detectar oportunamente alertas sobre el cumplimiento



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

de las metas establecidas. El mecanismo de seguimiento también contempla que se realice un monitoreo a las acciones en territorio.

Para el efecto se definirá criterios de semaforización acorde al cumplimiento de las metas establecidas. A continuación, la exponemos:

Criterios a considerar durante el seguimiento y evaluación:

Criterios	Calificación	Valor
El resultado del indicador es igual a la meta planificada	Muy bueno	100%
El resultado es aceptable, pero requiere revisar acciones	Bueno	90% a 99%
El resultado no es aceptable y requiere revisar acciones inmediatas	Regular	89% a 80%

Bibliografía:

1. Manual sobre programas de prevención del uso indebido de drogas con participación de los jóvenes (unodc.org)
2. Guía de buenas prácticas y calidad en la prevención de las drogodependencias y de las adicciones (sanidad.gob.es)
3. PAT_2021_CONADIC_para_pagina_V2.pdf (www.gob.mx)
archivomaterial_20211229213712.pdf (unemi.edu.ec)
4. "La adicción es una enfermedad catalogada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que incapacita a las personas física, psicológica y emocionalmente."
<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/prevencion-adicciones#:~:text=%E2%80%8B%20Seg%C3%BAn%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial,%2C%20gen%C3%A9ticos%2C%20psicol%C3%B3gicos%20y%20sociales.>
5. "Según el II Estudio Epidemiológico Andino sobre Consumo de Drogas en la Población Universitaria, en 2012, el 70.4% de los estudiantes universitarios en Ecuador consumieron alcohol al menos una vez en el último año"
https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/Publicaciones2017/Informe_Universitarios_Ecuador.pdf
6. PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES – "Protocolo de San Salvador" <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>
7. Protocolo para atención integral del consumo nocivo de alcohol, tabaco y otras drogas 2016 del Ministerio de Salud Pública.
8. Lineamientos para la prevención integral del uso y consumo de drogas 2023 del Ministerio de Salud Pública.
9. Plan Estratégico Municipal de Guayaquil 2023-2027 <https://www.guayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/Documentos/Documentos-transparencia/Plan-Estrategico-Municipal-2023-2027.pdf>
10. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PLAN INTEGRAL PARA LA PAZ, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE GUAYAQUIL 2024-2030. <https://seguraep.gob.ec/images/descargas/PLANIINTEGRALAP2-2.pdf>.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 52 prescribe que *Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características (...)*
- QUE**, el numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las políticas y servicios públicos se regularán -entre otras- por *Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.*
- QUE**, el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sector público comprende -entre otros- por *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de la eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con lo estipulado en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 253 que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por el alcalde o alcaldesa y los concejales o concejales elegidos por votación popular; siendo el alcalde o alcaldesa la máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente.
- QUE**, el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objeto garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. (...)*



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

QUE, el artículo 3 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán -entre otros- principios por el de *Sustentabilidad del desarrollo*.- *Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.*

QUE, el primer inciso del Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que *se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...)*

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil o GADM-G) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece en su artículo 54 literales h), m) y p) -entre otras- funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el *h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria (...)* *m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él; (...)* *p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de las actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad; (...)*

QUE, el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece -entre otras- competencias exclusivas de los gobiernos autónomos la de *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...)*, esto en concordancia con lo determinado en el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

QUE, los literales a) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan -entre otras- que al Concejo Municipal le corresponde -entre otras- atribuciones *a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; (...)*

QUE, el artículo 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina -entre otras- atribuciones



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

del alcalde o alcaldesa, el ejercer la representación legal del GADM-G, y la facultad ejecutiva de la M. I. Municipalidad de Guayaquil de manera exclusiva.

QUE, el artículo 322 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que, *Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.*

En ejercicio de la facultad normativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 7, 57 letra a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE

LA “ORDENANZA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN POLÍGONOS DE INFLUENCIA EN LA RED DE MERCADOS Y SUS ÁREAS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”.

TÍTULO I OBJETO, ÁMBITO, GLOSARIO

Artículo 1.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene como objeto regular los polígonos de influencia en la red de mercados, sus áreas de intervención municipal y aquellas del ámbito privado en el Cantón Guayaquil, que realicen actividades económicas en busca del desarrollo integral de dichas actividades, para que se realice de forma equitativa y en beneficio de los ciudadanos de cada sector.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza es de aplicación para todo el cantón Guayaquil, para las personas naturales o jurídicas, que realizan o quieran ejercer actividades económicas en establecimientos que se encuentren comprendidos en cada zona de influencia de la red de mercados y/o de las áreas de intervención municipal, determinadas en los polígonos de influencia que forman parte íntegra de esta ordenanza.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Artículo 3.- Glosario. - Para la aplicación de la presente ordenanza se detallan a continuación las siguientes definiciones:

Áreas de Intervención Municipal: Son aquellas áreas que tienen infraestructuras municipales destinadas al comercio al por menor y servicios de orden turístico, gastronómico y demás que sean previamente aprobadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a través de la Dirección General Mercados y Asignaciones. Están adecuadas o planificadas como soluciones permanentes al comercio regularizado en el cantón Guayaquil, también forman parte de la red de mercados.

Artículos de Bazar: Son los artículos no alimenticios de menor costo y consumo masivo tales como: lazos o moños, artículos decorativos y del hogar, peluches.

Artículos Varios: Son los artículos no alimenticios diversos y no perecibles que se comercializan al por menor o mayor, tales como: calzado, prendas y accesorios de vestir, productos para la limpieza (personal, hogar, mascotas), maquillajes y cosmetología, bisuterías, relojería, juguetes, utensilios de cocina, accesorios para mascotas, ferreterías, Jardinería, antigüedades, muebles, telefonía móvil y otros equipos de comunicación (auriculares, tarjetas memoria, cables USB, pen drive, tableta, celulares, partes y piezas), accesorios deportivos y suplementos, accesorios decorativos para el hogar, sábanas, colchas, edredones, toallas, hamacas, objetos artísticos (obras, cuadros).

Límites del equipamiento: Para efectos de la presente ordenanza, corresponde al límite del predio donde se asienta el equipamiento y/o área de intervención municipal administrada por la Dirección General de Mercados y Asignaciones, según conste en el sistema catastral. En caso de zonas o áreas de intervención que no se asienten sobre un predio específico, este límite deberá ser previamente fijado por la Dirección General de Mercados y Asignaciones en coordinación con la o las Direcciones que estén a cargo de la Planeación Urbana del cantón.

Polígono de influencia: Son los polígonos o perímetros definidos por calles vehiculares o peatonales, o por diferentes accidentes geográficos, que delimitan las áreas de influencia exteriores en la red de mercados y/o áreas de intervención municipal, establecidos según la categoría que tenga (mayorista o minorista), dentro de las clasificaciones establecidas en la presente Ordenanza.

Polígonos de influencia especiales: Son todos aquellos con características sociales o de motivación económica en favor de la red de mercados municipales, determinados por la Dirección General de Mercados y Asignaciones, sin que les sea aplicable los límites referenciales de cuatro (4) manzanas para las actividades minoristas y ocho (8) manzanas para las actividades mayoristas, contadas a partir de los límites del equipamiento.

Productos Farináceos: Los productos farináceos son productos alimenticios ricos en hidratos de carbono complejos y están formados principalmente por cereales, pasta, tubérculos y legumbres. Los cereales incluyen trigo, arroz, maíz, avena, centeno, cebada y otros.

Red de Mercados Municipales: Está conformada por la infraestructura municipal adecuada para el comercio de índole mayorista y/o minorista utilizadas por los comerciantes que prestan servicios de abastecimiento y comercialización de víveres, artículos varios y prestaciones de servicios a la comunidad en el cantón Guayaquil.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Dicha infraestructura y comerciantes se encuentran registradas, administradas y reguladas por la Dirección General de Mercados y Asignaciones.

Servicios varios: Son los diversos y variados servicios de asistencia personal, mantenimiento y reparaciones menores dados a clientes en espacios autorizados con atención al público implementados en lugares especializados. Ejemplo de servicios de asistencia personal: cyber, confección y duplicado de llaves, fotocopiado de documentos, placas de señalización, deportivas, conmemorativas, celebraciones, (incluyen serigrafía, tallado, grabado, sublimado de índole artesanal o tecnificado de menor impacto); peluquería, gabinetes de belleza; prestaciones de servicios en general (información turística; financiera, educativas, salud, servicios a clientes, impulsaciones, emprendimientos, optometría, etc.).

Ejemplo de mantenimiento y reparaciones menores: Electrodomésticos y otros artículos del hogar; joyeros, relojeros; lentes, arreglos en prendas de vestir, enmendar calzados, pulido y/o encerado de partes o piezas en general. Son similares o iguales a los mini talleres de servicio barrial.

Artículo 4.- De los polígonos de influencia. - Cada mercado y/o área de intervención municipal administrada por la Dirección General de Mercados y Asignaciones, serán identificadas como polígonos de influencia para la aplicación de la presente ordenanza y tendrán como referencia cuatro (4) manzanas para las actividades minoristas y ocho (8) manzanas para las actividades mayoristas, contadas a partir de los límites del equipamiento.

Artículo 5.- Listado de actividades económicas restringidas por polígonos de influencia. -Se restringen las siguientes actividades económicas en los polígonos de influencia de cada mercado y/o área de intervención municipal acuerdo con el siguiente detalle:

01) MERCADO MUNICIPAL JOCKEY CLUB (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

02) MERCADO ASISCLO GARAY (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confeiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

03) MERCADO GRAN COLOMBIA (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

04) MERCADO MUNICIPAL CARAGUAY (MINORISTA FASE I Y MAYORISTA FASE II)		
RED DE MERCADOS E INTERVENCIONES	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
CARAGUAY FASE II MAYORISTA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
	61116	Venta al por Mayor de pescados y mariscos
	62151	Venta al por Menor de pescados y mariscos
	61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS		



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

	62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
	61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas
CARAGUAY: FASE I MINORISTA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
	31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
	62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
	61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
	61117	Venta al por Mayor de frutas
	62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
	62115	Venta al por Menor de Carnes
	62117	Frigorífico
	62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
	62122	Venta al por Menor y/o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
	62131	Venta al por Menor de Frutas
	62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
	62162	Venta al por Menor en Supermercados
	62163	Venta al por Menor en Mini Market
	62165	Minimercado



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

	62181	Venta de productos lácteos
	62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
	62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
	71927	Bodega de Productos Cárnicos
	71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
	61314	Mercado
	PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
	61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
	62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
	62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
	62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
	61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

05) MERCADO MUNICIPAL JOSÉ MASCOTE (MINORISTA)

ACTIVIDADES RESTRINGIDAS

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
--------------	--



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confeiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

06) MERCADO ARTESANAL MACHALA	
<u>ACTIVIDADES RESTRINGIDAS</u>	
61314	Mercado
<u>ART. VARIOS Y SERVICIOS DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO MENOR</u>	
62411	Venta al por Menor de artículos de cuero
62423	Prendas de vestir (incluye venta de ropa interior, pijamas, medias, sombreros, guantes, pañuelos, corbatas)
62513	Venta al por menor de antigüedades
62521	Venta al por Menor de Artículos de hogar (menajes, electrodomésticos y sus repuestos)
62525	Venta al por menor de artículos religiosos
62526	Venta al por menor de artesanías
62534	Venta al por menor en boutique (incluye prendas, sombreros y accesorios de vestir)
62550	Venta al por menor de productos de joyería (relojería, fantasía y bisutería)
62551	Venta al por Menor y/o alquiler de Juguetes, juegos infantiles y artículos para fiestas
62563	Venta al por Menor de muebles
95141	Taller de reparaciones de relojes y joyas
95963	Taller de manualidades y artesanías
95971	Taller de obras de artes
95995	Taller de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados
Código actividad 95995: únicamente estampados y bordados	
<u>ARTICULOS ALIMENTICIOS</u>	
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
07) MERCADO MUNICIPAL GUASMO (MINORISTA)	
<u>ACTIVIDADES RESTRINGIDAS</u>	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

08) MERCADO MUNICIPAL SAN GREGORIO (MINORISTA)

ACTIVIDADES RESTRINGIDAS



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

09) MERCADO MUNICIPAL GUASMO NORTE (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas
10) MERCADO MUNICIPAL BATALLÓN DEL SUBURBIO (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

11) MERCADO MUNICIPAL SANTA TERESITA (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

12) MERCADO MUNICIPAL ENRIQUE GRAU RUIZ (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

13) MERCADO MUNICIPAL SAUCES IX (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

14) MERCADO MUNICIPAL SAUCES IV (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

15) MERCADO MUNICIPAL CENTRAL (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

16) PASAJE COMERCIAL EL CORREO	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>ART. VARIOS Y SERVICIOS</u>	
62411	Venta al por Menor de artículos de cuero
62423	Prendas de vestir (incluye venta de ropa interior, pijamas, medias, sombreros, guantes, pañuelos, corbatas)
62518	Venta al por menor y/o alquiler de artículos deportivos incluye medallas, trofeos, placas entre otros.
62521	Venta al por Menor de Artículos de hogar (menajes, electrodomésticos y sus repuestos)
62534	Venta al por menor en boutique (incluye prendas, sombreros y accesorios de vestir)
62550	Venta al por menor de productos de joyería (relojería, fantasía y bisutería)
95141	Taller de reparaciones de relojes y joyas
95963	Taller de manualidades y artesanías



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

95985	Taller de chapas y copiadora de llaves
Código actividad #95995: únicamente estampados y bordados	
Código actividad #62518: únicamente medallas, trofeos y placas	
62572	Venta al por Menor en tiendas de comercio minorista diverso (pasaje comercial)

17) MERCADO MUNICIPAL FLORIDA NORTE (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO o REPARACION	
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
61406	Venta al por Mayor de artículos de bazar
61506	Venta al por Mayor de artículos de papelería y oficina
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas
61603	Venta al por Mayor de juguetes
61609	Venta al por Mayor de productos de limpieza, velas y afines
62412	Venta al por Menor de Calzado y Productos de Zapatería
62423	Prendas de vestir (incluye venta de ropa interior, pijamas, medias, sombreros, guantes, pañuelos, corbatas)
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
62426	Venta al por Menor de sábanas, cubrecamas, manteles, toalla
62431	Venta al por Menor de tapices, alfombras, cortinas y persianas
62531	Venta al por Menor de artículos de bazar
62534	Venta al por menor en boutique (incluye prendas, sombreros y accesorios de vestir)
62521	Venta al por Menor de artículos de hogar (menajes, electrodomésticos y sus repuestos)
62526	Venta al por Menor de artesanías
62527	Artículos y artefactos usados
62539	Venta al por Menor de estructuras metálicas y estructuras para exhibición de mercaderías
62550	Venta al por menor de productos de joyería (relojería, fantasías y bisutería)
62551	Venta al por Menor y/o alquiler de Juguetes, juegos infantiles y artículos para fiestas
62563	Venta al por Menor de muebles
62565	Venta al por Menor de Artículos de Papelería y Oficina
62566	Venta al por menor de perfumes y cosméticos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62584	Venta al por menor de equipos de comunicación (teléfonos y accesorios)
62589	Venta al por menor de artículos para bebe
62602	Venta al por Menor de Artículos y Productos de Belleza y Peluquería.
95995	Taller de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados
95124	Taller de mantenimiento y reparación de equipos de comunicación portables
95121	Taller de mantenimiento y reparación de artefactos eléctricos y equipos electrónicos

18) MERCADO MUNICIPAL BASTIÓN POPULAR (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

19) MERCADO MUNICIPAL PASCUALES (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

20) PARADOR COMERCIAL PECA1 Y PECA 2	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS</u>	
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61406	Venta al por Mayor de artículos de bazar
61506	Venta al por Mayor de artículos de papelería y oficina
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas
61603	Venta al por Mayor de juguetes
61609	Venta al por Mayor de productos de limpieza, velas y afines
62412	Venta al por Menor de Calzado y Productos de Zapatería
62423	Prendas de vestir (incluye venta de ropa interior, pijamas, medias, sombreros, guantes, pañuelos, corbatas)
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
62426	Venta al por Menor de sábanas, cubrecamas, manteles, toalla
62431	Venta al por Menor de tapices, alfombras, cortinas y persianas
62433	Venta al por Menor de tejidos, telas y sedas
62531	Venta al por Menor de artículos de bazar



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62534	Venta al por menor en boutique (incluye prendas, sombreros y accesorios de vestir)
62521	Venta al por Menor de artículos de hogar (menajes, electrodomésticos y sus repuestos)
62526	Venta al por Menor de artesanías
62527	Artículos y artefactos usados
62539	Venta al por Menor de estructuras metálicas y estructuras para exhibición de mercaderías
62550	Venta al por menor de productos de joyería (relojería, fantasías y bisutería)
62551	Venta al por Menor y/o alquiler de Juguetes, juegos infantiles y artículos para fiestas
62563	Venta al por Menor de muebles
62565	Venta al por Menor de Artículos de Papelería y Oficina
62566	Venta al por menor de perfumes y cosméticos
62584	Venta al por menor de equipos de comunicación (teléfonos y accesorios)
62602	Venta al por Menor de Artículos y Productos de Belleza y Peluquería.
62589	Venta al por menor de artículos para bebe
95124	Taller de mantenimiento y reparación de equipos de comunicación portables
95121	Taller de mantenimiento y reparación de artefactos eléctricos y equipos electrónicos
21) MERCADO MUNICIPAL DE MARISCOS MNORISTAS PORTETE	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
61116	Venta al por Mayor de pescados y mariscos
62151	Venta al por Menor de pescados y mariscos
61314	Mercado

22) ORDENAMIENTO PARADOR TURISTICO MUNICIPAL KM 24	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>ALIMENTOS PREPARADOS.</u>	
63102	Cafeterías
63103	Heladerías, ventas de refresco y otros
63105	Restaurantes
63107	Restaurantes (Parrilladas)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

63108	Restaurantes (Pizzerías)
63109	Otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
63110	Restaurantes (Picanterías), Marisquería.
63111	Restaurantes (Cangrejales)

23) ORDENAMIENTO PARADOR TURISTICO MUNICIPAL KM 24.5	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>ALIMENTOS PREPARADOS.</u>	
63102	Cafeterías
63103	Heladerías, ventas de refresco y otros
63105	Restaurantes
63107	Restaurantes (Parrilladas)
63108	Restaurantes (Pizzerías)
63109	Otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
63110	Restaurantes (Picanterías), Marisquería.
63111	Restaurantes (Cangrejales)

24) MERCADO MUNICIPAL POSORJA (VÍVERES)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

25) MERCADO MUNICIPAL MINORISTA DE MARISCOS POSORJA	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
61116	Venta al por Mayor de pescados y mariscos
62151	Venta al por Menor de pescados y mariscos
61314	Mercado

26) MERCADO MUNICIPAL ARTÍCULOS VARIOS POSORJA	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
61314	Mercado
ARTICULOS NO ALIMENTICIOS	
61406	Venta al por Mayor de artículos de bazar
61506	Venta al por Mayor de artículos de papelería y oficina
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas
61603	Venta al por Mayor de juguetes
61609	Venta al por Mayor de productos de limpieza, velas y afines
62412	Venta al por Menor de Calzado y Productos de Zapatería
62423	Prendas de vestir (incluye venta de ropa interior, pijamas, medias, sombreros, guantes, pañuelos, corbatas)
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
62426	Venta al por Menor de sábanas, cubrecamas, manteles, toalla



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62431	Venta al por Menor de tapices, alfombras, cortinas y persianas
62433	Venta al por Menor de tejidos, telas y sedas
62531	Venta al por Menor de artículos de bazar
62534	Venta al por menor en boutique (incluye prendas, sombreros y accesorios de vestir)
62521	Venta al por Menor de artículos de hogar (menajes, electrodomésticos y sus repuestos)
62526	Venta al por Menor de artesanías
62527	Artículos y artefactos usados
62539	Venta al por Menor de estructuras metálicas y estructuras para exhibición de mercaderías
62550	Venta al por menor de productos de joyería (relojería, fantasías y bisutería)
62551	Venta al por Menor y/o alquiler de Juguetes, juegos infantiles y artículos para fiestas
62563	Venta al por Menor de muebles
62565	Venta al por Menor de Artículos de Papelería y Oficina
62566	Venta al por menor de perfumes y cosméticos
62584	Venta al por menor de equipos de comunicación (teléfonos y accesorios)
62589	Venta al por menor de artículos para bebe

27) MERCADO MUNICIPAL TENGUEL	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

28) MERCADO MUNICIPAL ARTESANAL GUAYAQUIL	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
61314	Mercado
ART. VARIOS Y SERVICIOS DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO MENOR	
62411	Venta al por Menor de artículos de cuero
62423	Prendas de vestir (incluye venta de ropa interior, pijamas, medias, sombreros, guantes, pañuelos, corbatas)
62513	Venta al por menor de antigüedades
62521	Venta al por Menor de Artículos de hogar (menajes, electrodomésticos y sus repuestos)
62525	Venta al por menor de artículos religiosos
62526	Venta al por menor de artesanías



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62534	Venta al por menor en boutique (incluye prendas, sombreros y accesorios de vestir)
62550	Venta al por menor de productos de joyería (relojería, fantasía y bisutería)
62551	Venta al por Menor y/o alquiler de Juguetes, juegos infantiles y artículos para fiestas
62560	Venta al por Menor de Marcos, cuadros
62563	Venta al por Menor de muebles
95141	Taller de reparaciones de relojes y joyas
95963	Taller de manualidades y artesanías
95971	Taller de obras de artes
95995	Taller de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados
Código actividad 95995: únicamente estampados y bordados	

29) MERCADO MUNICIPAL NORTE (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confeiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

30) MERCADO MUNICIPAL ARTÍCULOS VARIOS	
4 MANZANAS	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
<u>PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO o REPARACION</u>	
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
61406	Venta al por Mayor de artículos de bazar
61506	Venta al por Mayor de artículos de papelería y oficina
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas
61603	Venta al por Mayor de juguetes
61609	Venta al por Mayor de productos de limpieza, velas y afines
62412	Venta al por Menor de Calzado y Productos de Zapatería
62423	Prendas de vestir (incluye venta de ropa interior, pijamas, medias, sombreros, guantes, pañuelos, corbatas)
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
62426	Venta al por Menor de sábanas, cubrecamas, manteles, toalla
62431	Venta al por Menor de tapices, alfombras, cortinas y persianas
62531	Venta al por Menor de artículos de bazar
62534	Venta al por menor en boutique (incluye prendas, sombreros y accesorios de vestir)
62521	Venta al por Menor de artículos de hogar (menajes, electrodomésticos y sus repuestos)
62526	Venta al por Menor de artesanías
62527	Artículos y artefactos usados
62539	Venta al por Menor de estructuras metálicas y estructuras para exhibición de mercaderías
62550	Venta al por menor de productos de joyería (relojería, fantasías y bisutería)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62551	Venta al por Menor y/o alquiler de Juguetes, juegos infantiles y artículos para fiestas
62563	Venta al por Menor de muebles
62565	Venta al por Menor de Artículos de Papelería y Oficina
62566	Venta al por menor de perfumes y cosméticos
62584	Venta al por menor de equipos de comunicación (teléfonos y accesorios)
62589	Venta al por menor de artículos para bebe
62602	Venta al por Menor de Artículos y Productos de Belleza y Peluquería.
95995	Taller de Modistas y Sastres (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y Bordados
95124	Taller de mantenimiento y reparación de equipos de comunicación portables
95121	Taller de mantenimiento y reparación de artefactos eléctricos y equipos electrónicos

31) MERCADO MUNICIPAL ESTE (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas
32) PLAZA MUNICIPAL CHIMBORAZO	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>ART. VARIOS Y SERVICIOS HACIA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y TRÁMITES PÚBLICOS.</u>	
61506	Venta al por Mayor de artículos de papelería y oficina
62565	Venta al por Menor de Artículos de Papelería y Oficina
95985	Taller de chapas y copiadora de llaves
Código actividad #95985: únicamente copiadora de llaves	

33) MERCADO MUNICIPAL LAS FLORES	
<u>PLAZA ZAYDA LETTY CASTILLO</u>	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS</u>	
62547	Venta al por Menor de Flores, Maceteros
95173	Taller Artesanal de Arreglos Florales
(*) la venta de flores, incluye follaje, musgos, ramas y demás componentes flores deshidratados o secos	



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

-TALLERES ARTESANALES de arreglo de flores (exceptos pre-existentes del mercado según TH, permiso municipal y/o censo en el polígono de influencia – DIGMA)	
61314	Mercado

34) MERCADO MUNICIPAL OESTE (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

35) MERCADO MUNICIPAL LAS ESCLUSAS (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

36) MERCADO MUNICIPAL ISLA TRINITARIA (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

37) MERCADO MUNICIPAL PROSPERINA (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

38) MERCADO MUNICIPAL SAN JACINTO (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

39) MERCADO MUNICIPAL VERGELES (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

40) MERCADO MUNICIPAL MARTHA DE ROLDÓS (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

41) PLAZOLETA MUNICIPAL GÓMEZ RENDÓN

ACTIVIDADES RESTRINGIDAS

PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
<u>PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS</u>	
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

42) MERCADO MUNICIPAL 28 Y GÓMEZ RENDÓN (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

43) TERMINAL DE TRANSFERENCIA DE VÍVERES (MERCADO MAYORISTA)

ACTIVIDADES RESTRINGIDAS

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

61113	Venta al por Mayor de embutidos
61114	Venta al por Mayor de ganado y carnes
61117	Venta al por Mayor de frutas
61313	Venta al por Mayor de alimentos y productos perecibles
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62117	Frigorífico
62122	Venta al por Menor de Embutidos y, o elaboración de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62181	Venta de productos lácteos
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
31112	Faenamiento y Comercialización de aves
	mayores a 5000 aves / mes
	Faenamiento y Comercialización de aves
31114	mayores a 2000 aves / mes y menor o igual a 4999 aves / mes
31116	Faenamiento y Comercialización de aves
	mayores a 50 aves / mes y menor o igual a 1999 aves / mes
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
DE IMPLEMENTARSE OTRAS ACTIVIDADES O NUEVAS (comprendiendo el área de expansión - Fase 3 en la TTV)	

44) MERCADO MUNICIPAL MAPASINGUE OESTE (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

45) MERCADO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS (MINORISTA)

ACTIVIDADES RESTRINGIDAS

PRODUCTOS ALIMENTICIOS



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Artículo 6.- De los polígonos de influencia especiales. - Cada mercado y/o área de intervención municipal administrada por la Dirección General de Mercados y Asignaciones, serán identificadas como polígonos de influencia para la aplicación de la presente ordenanza y tendrán como referencia cuatro (4) manzanas para las actividades minoristas y ocho (8) manzanas para las actividades mayoristas, contadas a partir de los límites del equipamiento. A la fecha de la presente ordenanza, estos son:

- Mercado Municipal Casuarina
- Mercado Municipal Progreso
- Mercado Municipal Cerecita
- Playa Varadero Data de Posorja
- Mercado Chongón
- Ordenamiento Parador Turístico Municipal km 17 (puerto hondo)

Artículo 7.- Listado de actividades económicas restringidas en los polígonos especiales de influencia. – Se restringen las siguientes actividades económicas en los polígonos de influencia especiales de cada mercado y/o área de intervención municipal de acuerdo con el siguiente detalle:

46) MERCADO MUNICIPAL CASUARINA (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

47)MERCADO MUNICIPAL PROGRESO	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
<u>PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS</u>	
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

48) MERCADO MUNICIPAL CERECITA	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías
62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
<u>PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS</u>	
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

49) PLAYA VARADERO DATA DE POSORJA	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>ALIMENTOS PREPARADOS.</u>	
63102	Cafeterías
63103	Heladerías, ventas de refresco y otros
63105	Restaurantes
63107	Restaurantes (Parrilladas)
63108	Restaurantes (Pizzerías)
63109	Otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
63110	Restaurantes (Picanterías), Marisquería.
63111	Restaurantes (Cangrejales)
ART. VARIOS y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (alquiler de carpas, sillas, sombrillas y otros similares)	

50) MERCADO CHONGÓN (MINORISTA)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>	
31111	Frigoríficos relacionados con la conservación de todo tipo de carnes en estado natural
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
61112	Venta al por Mayor de aves en frigorífico
61117	Venta al por Mayor de frutas
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62117	Frigorífico
62121	Venta al por Menor de Productos de Confiterías



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

62122	Venta al por Menor y, o elaboración artesanal de embutidos y fiambrería
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por menor de pescados y mariscos
62162	Venta al por Menor en Supermercados
62163	Venta al por Menor en Mini Market
62165	Minimercado
62181	Venta de productos lácteos
62517	Venta al por menor de artículos de aseo y detergente
62567	Venta al por Menor de productos naturales y/o elaboración artesanal de especias naturales
62606	Venta al por Menor de productos farináceos (elaboración)
71927	Bodega de Productos Cárnicos
71928	Bodega de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
61314	Mercado
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	
61321	Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
62116	Venta al por Menor de bebidas no alcohólicas
62547	Venta al por Menor de flores y maceteros
62524	Venta al por Menor de Artículos plásticos y de caucho
61601	Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas

51) ORDENAMIENTO PARADOR TURISTICO MUNICIPAL KM 17 (PUERTO HONDO)	
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	
<u>ALIMENTOS PREPARADOS.</u>	
63102	Cafeterías
63103	Heladerías, ventas de refresco y otros
63105	Restaurantes
63107	Restaurantes (Parrilladas)
63108	Restaurantes (Pizzerías)
63109	Otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
63110	Restaurantes (Picanterías), Marisquería.
63111	Restaurantes (Cangrejales)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

DISPOSICIONES GENERALES

PRMERA. - En caso que alguna de las Direcciones Generales Municipales o Entidades de la Gran Corporación Municipal referidas en la presente ordenanza dejaran de existir, o fuesen susceptibles de cambios en su denominación, estructura, jerarquía, y demás, se entenderá que realizará la aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza el órgano o entidad de la Gran Corporación Municipal que asuma sus funciones, responsabilidades o competencias.

SEGUNDA. - Para los establecimientos que desarrollen actividades económicas restringidas en los polígonos de influencia de cada mercado y/o área de intervención municipal y que cuenten con la Tasa de Habilitación vigente, a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, podrán continuar ejerciendo dichas actividades, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales aplicables.

TERCERA. - Para todos aquellos establecimientos que cuenten con la Tasa de Habilitación vigente y que se ubiquen dentro de los polígonos de influencia determinados para cada equipamiento por parte de la Dirección General de Mercados y Asignaciones, podrán continuar ejerciendo dichas actividades, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales aplicables.

CUARTA. - En los casos de construcción de nuevos proyectos de equipamientos que formen parte de la red de mercados y demás intervenciones urbanas para comercio al por menor, ejecutadas por la Dirección General de Mercados y Asignaciones, según el caso, podrán continuar ejerciendo dichas actividades, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales aplicables.

DISPOSICIONES REFORMATARIAS

PRIMERA. – Sustitúyase el artículo cuatro (4) (Exclusiones) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA ESPECIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE EDIFICACIONES CONCLUIDAS QUE NO CUENTAN CON INSPECCIÓN FINAL Y/O REGISTRO CATASTRAL Y CON USO DE SUELO DISTINTO AL QUE CONSTA EN EL SISTEMA DE CATASTRO, publicada el 29 de marzo de 2021 en el Cuarto Suplemento Nro. 420 del Registro Oficial, en el punto referente a que no podrán regularizar el USO, pero si su edificación de los establecimientos destinados a las actividades contenidas en dicho punto, el texto que dice “(...) Similares y afines a las actividades desarrolladas en mercados públicos municipales, y que se encuentran en un radio de 4 manzanas en el caso de mercados minoristas y 8 manzanas en el caso de mercados mayoristas. (...)” por el siguiente:

*(...) Similares y afines a las desarrolladas en mercados públicos municipales, de acuerdo con lo dispuesto en la **ORDENANZA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN POLÍGONOS DE INFLUENCIA EN LA RED DE MERCADOS Y SUS ÁREAS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.** (...)*

SEGUNDO. – Elimínese el anexo 1.1 Plano de Mercados y su Influencia de Actividades y Subzonas de Edificación y Construcción de la **ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL** publicada en la Gaceta Municipal No. 44 de fecha 24 de enero de 2022.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. – Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo expresado en la presente normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA. – La presente Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el portal web institucional www.guayaquil.gob.ec y, registrará desde su publicación en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD “DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI”, SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL



Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN POLÍGONOS DE INFLUENCIA EN LA RED DE MERCADOS Y SUS ÁREAS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024 y ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024, en primer y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 10 de octubre de 2024



Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la “**ORDENANZA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN POLÍGONOS DE INFLUENCIA EN LA RED DE MERCADOS Y SUS ÁREAS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**”, y para su vigencia ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil.

Guayaquil, 10 de octubre de 2024



Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, de la **“ORDENANZA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN POLÍGONOS DE INFLUENCIA EN LA RED DE MERCADOS Y SUS ÁREAS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”**, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del año 2024.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 10 de octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE**

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**